



## modelo nº 1

## ACUERDO-MARCO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

## REUNIDOS

## De una parte:

1. (razón social de empresa\_1), en adelante (abreviatura de empresa\_1), con domicilio en (dirección completa de la sede social de empresa\_1) y CIF (CIF de empresa\_1), representada por D. (nombre del representante legal de empresa\_1), (nacionalidad del representante legal de empresa\_1), con D.N.I. (DNI del representante legal de empresa\_1), en calidad de (título que ostenta el representante legal de empresa\_1) de la misma, según consta en escritura otorgada en \_\_\_\_\_ ante el notario, D. \_\_\_\_\_ y que, asevera, sigue ejerciendo

## De otra parte:

2. (razón social de empresa\_2), en adelante (abreviatura de empresa\_2), con domicilio en (dirección completa de la sede social de empresa\_2) y CIF (CIF de empresa\_2), representada por D. (nombre del representante legal de empresa\_2), (nacionalidad del representante legal de empresa\_2), con D.N.I. (DNI del representante legal de empresa\_2), en calidad de (título que ostenta el representante legal de empresa\_2) de la misma, según consta en escritura otorgada en \_\_\_\_\_ ante el notario, D. \_\_\_\_\_ y que, asevera, sigue ejerciendo

Todas las partes, por la representación que ostentan se reconocen recíprocamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento y, a tal fin

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que (abreviatura de empresa\_1) es una empresa dedicada a (descripción de los servicios y productos de la empresa, su mercado actual, los nombres comerciales utilizados, las marcas...).

**SEGUNDO.-** Que (abreviatura de empresa\_2) a su vez es representante en (mercado en el que actúa) de dicho producto informático.

**TERCERO.-** Que (abreviatura de empresa\_1) está interesada en los servicios que le pudiera prestar (abreviatura de empresa\_2) para acometer el proyecto siguiente:

(descripción detallada de porqué se contrata, de las necesidades detectadas y de la respuesta propuesta, de la solución a las necesidades y de quién la aporta, de las relaciones anteriores al contrato, de los acuerdos pre-contractuales y/o verbales a los que se han llegado...)

**CUARTO.-** Que en la actualidad las Partes han llegado por tanto a un acuerdo en relación con los servicios prestados.

**QUINTO.-** Que, a la vista de lo anterior, las partes se obligan a través del presente Acuerdo-Marco, al cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las condiciones particulares contempladas en los correspondientes Anexos y las siguientes

Fdo.  
(Abreviatura de empresa\_1)

Fdo.  
(Abreviatura de empresa\_2)



## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA 1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato (descripción del objeto de la colaboración).

Asimismo, forman parte del objeto de este acuerdo los distintos Anexos que se regirán por las estipulaciones que en ellos sean recogidas.

Mediante el presente contrato se pretende así mismo:

- Fijar los precios para todos los bienes y servicios objeto del presente contrato, a saber:  
(descripción de dichos precios)
- Fijar las condiciones y formas en que (abreviatura de empresa\_1) realizará los pagos a (abreviatura de empresa\_2).
- Adicionalmente a los Anexos indicados anteriormente, las partes podrán suscribir todos los Anexos que consideren convenientes, los cuales también serán parte integral del presente contrato. Dichos anexos adicionales deberán estar debidamente firmados por las partes en señal de aceptación de los mismos.

### CLÁUSULA 2.- Precio.

Los importes económicos correspondientes a los servicios y productos están recogidos en el Anexo ¿? a este contrato obligándose (abreviatura de empresa\_1) al abono de los mismos mediante transferencia bancaria a la cuenta \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, de la que es titular (abreviatura de empresa\_2).

Todos los precios se entienden en EURO. Los pagos se realizarán así mismo en dicha moneda.

Todos los precios incluidos en el presente contrato y sus anexos se entienden excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En caso de atraso en el pago, (abreviatura de empresa\_1) pagará a (abreviatura de empresa\_2), por concepto de compensación, intereses de mora a razón de doce por ciento (12%) anual sobre el total de la deuda vencida.

Los precios no incluyen los derechos arancelarios, impuestos municipales, tasas aeroportuarias y demás gastos de transporte, seguro y manejo vigentes a la fecha de la firma del contrato, o cualquier tasa o gravamen afecto a la prestación de los servicios.

Cualquier cambio en la legislación nacional o internacional que incremente y/o disminuya los porcentajes vigentes y/o elimine o agregue impuestos, aranceles u otra obligación sobre importaciones y/o ventas, serán trasladados en la misma proporción a (abreviatura de empresa\_1).

Los gastos de traslados, billetes aéreos, hospedajes, dietas y manutención no forman parte del presente contrato.

En términos generales, todos los gastos derivados de la ejecución del presente contrato o de los demás contratos en vigor entre las partes serán asumidos y expuestos directamente por (abreviatura de empresa\_1),

Fdo.  
(Abreviatura de empresa\_1)

Fdo.  
(Abreviatura de empresa\_2)



## modelo nº 1

**CLÁUSULA 3.- Condiciones y Formas de Pago.**

Las Condiciones y Formas de Pago que regirán en el presente contrato se encuentran especificadas en el Anexo ¿?.

Los pagos deberán ser realizados por {abreviatura de empresa\_1} a {abreviatura de empresa\_2} dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de cada factura.

**CLÁUSULA 4.- Incumplimientos.**

Ninguna de las partes responderá por daños y perjuicios causados debidos al incumplimiento o no exacto cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato por causas de fuerza mayor, esto es, a causa de acontecimientos que no hubieran podido preverse o que previstos fueran inevitables.

**CLÁUSULA 5.- Duración y Causas de resolución del contrato.**

La duración del presente contrato se pacta por tiempo indefinido.

Podrá optarse por la resolución unilateral, total o parcial, de este contrato cuando se cumpla alguna de las causas que continuación se detallan:

1. Por manifestación de finalización de cumplimiento del contrato siempre que exista mutuo acuerdo de ambas partes.
2. El impago por parte de {abreviatura de empresa\_1} de cualquiera de las cantidades pactadas en los desarrollos futuros que se acuerden.
3. El incumplimiento, total o parcial, en los términos acordados en este contrato por alguna de las partes.
4. El hecho de que alguna de las partes se vea incurso en proceso de quiebra, suspensión de pagos, insolvencia o inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
5. Por extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, lo cual deberá ser comunicado a las otras a la mayor brevedad posible.
6. Por incumplimiento de la legalidad vigente por parte de cualquiera de las partes en materia referente a propiedad intelectual, considerándose en todo modo momento a las otras como terceros adquirentes de buena fe.
7. Cuando se produzca el hecho de cesión o subrogación del contrato por alguna de las partes a favor de otra entidad sin el consentimiento expreso y escrito de la otra parte. Por las características del contrato, no se aceptará subrogación alguna, sea cual sea la causa de esta.

Si se produjera alguna de las causas de resolución recogidas o cualquiera otra legalmente prevista, la parte perjudicada comunicará por escrito a la otra su intención de optar dicha resolución, operando ésta automáticamente por el transcurso de 10 días naturales, si no existe manifestación en contrario, desde que se tenga constancia de la recepción de dicha comunicación.

En caso de resolución de contrato en base a un incumplimiento fundado en los puntos 3, 4, 5, 6 y 7, la otra parte tendrá derecho a reclamar el pago de un indemnización equivalente a 10 veces el valor del saldo pendiente por pagar, además de las demás indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento.

Las partes podrán optar por la resolución del contrato según lo términos mencionados anteriormente o solicitar la continuación de este aplicando entonces las penalizaciones definidas en la cláusula anterior.

Ambas partes podrán resolver unilateralmente el presente contrato cuando la otra parte hubiera incumplido total o parcialmente las obligaciones asumidas en el mismo y, notificado el incumplimiento, este no se hubiera subsanado en el plazo de 3 días (civiles), desde la notificación por e-mail de dicho incumplimiento.

Fdo.  
{Abreviatura de empresa\_1}

Fdo.  
{Abreviatura de empresa\_2}



#### **CLÁUSULA 6.- Protección de datos de carácter personal.**

Las partes, en cumplimiento de la legalidad sobre protección de datos de carácter personal, reconocen que de darse la circunstancia de tener que dar acceso, comunicar, ceder, visualizar, o efectuar cualquier tipo de manipulación o de consulta de datos de carácter personal incluidos en ficheros o archivos cuya titularidad ostenta una de las partes o sobre la que alguna realiza tratamiento de datos, el presente contrato respondería a la obligación formal de tratamiento de datos por cuenta de terceros que sólo operará para casos puntuales en los que se considere necesario el acceso a datos de carácter personal.

En tal caso, las partes se comprometen a destruir dichos datos o a entregarlos a la otra parte a la primera solicitud o en el momento en que el acceso o el tratamiento de estos a los mismos haya dejado de ser necesario.

Por tratarse siempre de datos de nivel básico, las medidas de seguridad que las partes declaran tener implantadas son las exigidas por el Reglamento español de Seguridad de 25 de junio de 1999 para los ficheros de datos de carácter personal de dicho nivel, y/o por la Ley francesa 78-17 del 6 de enero 1978 "Relative à l'informatique, aux fichiers et aux libertés", en función del ámbito de aplicación contemplado por las 2 normas.

#### **CLÁUSULA 7.- Confidencialidad de la información y No-Divulgación.**

Las partes acuerdan mantener reserva absoluta sobre la información que cada una reciba de la otra para la ejecución del objeto contractual, incluyendo la forma de operar y administrar de cada Empresa, sobre los datos y cifras que por razón de este Contrato, una parte llegue a conocer de la otra, aceptando cada parte que la información a la cual puede tener acceso constituye un secreto industrial y comercial de cada parte y que su utilización o divulgación por cualquier medio causa perjuicio a la otra parte.

Cada parte se obliga a instruir a sus trabajadores, asesores, dependientes, directores, dignatarios, accionistas sobre la existencia de esta cláusula y de la obligación de confidencialidad y no-divulgación.

Ninguna de las partes adquirirá derecho alguno sobre cualquier información o derechos que sean propiedad de la otra como resultado del intercambio de información entre ambas, incluso cuando dicha información proceda de entidades distintas a ambas pero que ostenten la representación de alguna de ellas en un determinado momento.

Se excluye expresamente de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea o se convierta en información de dominio público, la que haya de ser revelada de acuerdo con la legislación vigente o con una resolución judicial o acto imperativo de una autoridad pública competente, la desarrollada por cualquiera de las partes de forma totalmente independiente sin utilizar la información confidencial de la otra y la que sea obtenida de un tercero de forma lícita y no se encuentre bajo obligación de confidencialidad alguna.

#### **CLÁUSULA 8- Contratación de Personal.**

Las partes convienen en abstenerse de pagar dinero alguno, en efectivo o en especie o de ofrecer compensación de cualquier naturaleza a las personas que presten servicios remunerados a la otra.

Queda convenido además que durante el término de este contrato y por lo menos durante los doce (12) meses siguientes a su terminación, ninguna de las partes ofrecerá contratar, ni aceptará la oferta de servicios remunerados de persona alguna que estuviese bajo el empleo de la otra o que haya trabajado con ella en los últimos doce (12) meses, sin que medie una autorización expresa de la parte afectada.



## modelo nº 1

**CLÁUSULA 9.- Términos técnicos.**

Las partes reconocen expresamente que comprenden todos los términos empleados en la redacción de este contrato, habiendo sido asistidos por personal especializado de sus respectivas empresas, considerándose por ello con criterio, técnico y jurídico, suficiente para conocer el alcance de las obligaciones que suscriben.

En particular se estará en lo dispuesto en el Anexo ¿? respecto a las definiciones de los términos del presente contrato.

**CLÁUSULA 10.- Autonomía de estipulaciones.**

Las partes acuerdan que si se produjera cualquier hecho por el cual alguna de las estipulaciones del presente contrato fuera declarada ilegal, ello no afectará al resto de estipulaciones, presentes y futuras.

**CLÁUSULA 11.- Novaciones, cambios y modificaciones.**

Cualquier novación, cambio o modificación que pudiera producirse en el cumplimiento del presente contrato deberá ser sometida siempre a análisis de impacto técnico, jurídico, organizativo y económico debiendo ser documentado y anexado a este contrato mediante escrito en el que se recoja dicho informe.

Si la obligación de novar viniera causada por la promulgación de normas legales o la modificación de las mismas, las partes se obligan a adecuar las cláusulas del presente contrato que pudieran verse afectadas por futuras normas, generando tantos anexos como fueren necesarios para ello.

**CLÁUSULA 12.- Arbitraje.**

Para cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las cláusulas que integran este contrato, siempre y cuando no se trate de la invocación de una causa de resolución de este, las partes convienen en aceptar la decisión de un arbitraje de equidad formado por tres (3) miembros independientes, quienes serán designados a razón de uno por parte (y en caso de ausencia de elección por alguna de las partes por el Presidente de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_) y quienes definirán en un lapso de quince (15) días hábiles las responsabilidades y obligaciones a cada parte.

Las decisiones del arbitraje amistoso deberán contar con el voto de al menos dos (2) de sus miembros.

Las partes convienen expresamente que todas las controversias no resueltas entre ellas y que se susciten por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, serán decididas de acuerdo a las previsiones de:

- la Ley de Arbitraje española y del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_
- la ley francesa y el Reglamento del "Centre d'Arbitrage Bordeaux-Aquitaine"

Los costes del procedimiento arbitral serán abonados por la parte que resulte perjudicada en el laudo arbitral. En caso de resultar varias perjudicadas los costes serán abonados por estas partes debiendo decidir los árbitros sobre dicho extremo.



**CLÁUSULA 13.- Competencia y Fuero.**

Cualquier incidencia, discusión o litigio que se plantee con motivo de este acuerdo, se someterá, previo arbitraje, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_, con renuncia expresa de las partes interesadas a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles.

**CLÁUSULA 14.- Ley aplicable.**

Las partes acuerdan que, con renuncia expresa de las partes a cualquier otra norma, el presente contrato tiene naturaleza mercantil. Para todo lo no previsto en este contrato se atenderá a lo previsto en la legislación civil y mercantil aplicable en el territorio \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA 15.- Comunicaciones entre partes.**

Salvo disposición contraria en algún otro contrato vigente entre partes, todas las comunicaciones entre las Partes relativas al presente contrato se harán por escrito y se entenderá que han sido debidamente emitidas si han sido enviadas personalmente, por correo certificado a las direcciones siguientes:

{abreviatura de empresa\_1}

{abreviatura de empresa\_2}

Dirección de contacto completa  
y datos de empresa\_1 a efectos del contrato

Dirección de contacto completa  
y datos de empresa\_2 a efectos del contrato

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado, por escrito a las otras partes, con diez (10) días de anticipación.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin, para su debida constancia y en prueba de conformidad, las partes firman (3) ejemplares del presente Contrato, del mismo tenor literal, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**ANEXOS**

Fdo.  
{Abreviatura de empresa\_1}

Fdo.  
{Abreviatura de empresa\_2}